

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 1 DE JULIO DE 1974

NÚM. 147

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D.^a Regina Gómez Fuertes, de Quintanilla de Sollamas (Ayuntamiento de Llamas de la Ribera), para efectuar en el c. v. de Carrizo a Villaviciosa, Km. 3, Hm. 4, casco urbano, la apertura de zanja de 0,60 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce del camino en una longitud de 4,00 m. y 1,00 m. en la zona colindante de cada margen, para conectar aguas sucias al colector.

León, 6 de junio de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3291 Núm. 1409.—132,00 ptas

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de
Cabreros del Río

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 17 del presente mes de mayo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que

a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D.^a Lorenza Alvarez Caño,
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Cabreros del Río.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1971-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.182 pesetas, 20 por 100 recargos apremio 236 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 2 parcela 30, paraje Eras de Afuera, superficie 10 áreas 8 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 2.^a. Linderos: Norte, Pérez; Este, Pérez; Sur, Pérez; Oeste, Pérez.

Finca rústica, polígono 4, parcela 158, paraje Las Quemadas, superficie 32 áreas 76 centiáreas, cultivo cereal secano clase 3.^a. Linderos: Norte, Vicente Rey González; Este, Francisco Alvarez Santos; Sur, Manuela de Bedoya Jofre y otro; Oeste, camino de Villavidel.

Finca rústica, polígono 5, parcela 197, paraje El Palomar, superficie 22 áreas 96 centiáreas, cultivo cereal secano clase 2.^a. Linderos: Norte, camino de La Labaniega, Este, camino; Sur, Josefa Robles Cachán; Oeste, Alejandro Getino Arredondo.

Finca rústica, polígono 12, parcela 48, paraje Los Llanos, superficie 23 áreas 78 centiáreas, cultivo cereal secano clase 1.^a. Linderos: Norte, Lorenzo Alvarez Muñoz; Este, camino; Sur, Justa Robles García; Oeste, camino.

Deudor: D. Agustín Liébana Fernández.

Derechos del deudor sobre los bienes inmuebles: Dueño.

Término municipal: Cabreros del Río.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.275 pesetas, 20 por 100 recargos apremio 255 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Periodos: Años 1971-1973.

Descripción: Finca rústica, polígono 2, parcela 344, paraje camino Villavidel, superficie 6 áreas 60 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 1.^a. Linderos: Norte, Moisés Martínez Guerrero; Este, camino Cabreros; Sur, María Reguero; Oeste, reguera.

Finca rústica, polígono 3, parcela 45, paraje Regoya, superficie 23 áreas 76 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 2.^a. Linderos: Norte, Emilio Montiel López; Este, reguera; Sur, José Caballero González; Oeste, camino de Cabreros a Villavidel.

Finca rústica, polígono 18, parcela 116, paraje camino Pariales, superficie 24 áreas 20 centiáreas, cultivo cereal secano clase 1.^a. Linderos: Norte, Máximo Vega Muñoz; Este, Esteban Melón Getino y otro; Sur, Clemente Liébana Melón y otro; Oeste, camino.

Deudor: D. Juan Prieto Miguélez.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Cabreros del Río.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodos: Año 1972-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.148 pesetas, 20 por 100 recargos apremio 230 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 20-21, parcela 302, paraje Pejider, superficie 39 áreas 60 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 2.^a. Linderos: Norte, Isidoro Miguélez y otro; Este, parcela 242; Sur, Santiago Moisés Robles y otro; Oeste, Porfirio Crespo Blanco y otro.

Deudor: D. Joaquín Fernández Liébana.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Cabrereros del Río.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Periodos: Años 1972-1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.728 pesetas, 20 por 100 recargos apremio 346 pesetas, para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica, polígono 2, parcela 326, paraje camino Villavidel, superficie 16 áreas 28 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 1.^a. Linderos: Norte, Gregorio Nava Liébana; Este, camino Cabrereros; Sur, Mauricio Santos Gutiérrez; Oeste, reguera.

Finca rústica polígono 2, parcela 330, paraje camino Villavidel, superficie 22 áreas 88 centiáreas, cultivo cereal regadío clase 1.^a. Linderos: Norte, Juan Cañas González; Este, camino Cabrereros; Sur, Juan Cañas González; Oeste, reguera.

Finca rústica, polígono 11, parcela 141, paraje El Chopo, superficie 28 áreas 60 centiáreas, cultivo cereal secano clase 2.^a. Linderos: Norte, Urbano Alvarez García; Este, Hipólito Pastrana y otro; Sur, Teotisto Baro Baro y otro; Oeste, Eleuterio Fernández Muñoz y otro.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 8 de junio de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3385

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

RECLUTAMIENTO

Relación de matriculados navales de esta capital, nacidos en el año 1955 en la fecha y población que al frente de ella se expresa y que por estar incluidos en el reemplazo de 1975 de Marina de la Armada, deben causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, conforme dispone el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Miguel-Angel Félix Montero, hijo de Aquiles y de Carmen, nacido en Barrios (León), el día 8 de junio de 1955.

2.—Andrés Domínguez González, hijo de Eulogio y de Agustina, nacido en Villaseca (León), el día 30 de noviembre de 1955.

Barcelona, 17 de junio de 1974.—El C. de N. - 2.º Comandante de Marina, Juan Oliver. 3454

Administración Municipal

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente los documentos de las exacciones municipales para el año 1974 que siguen:

a) Apéndice al padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

b) Apéndice al padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

c) Padrón correspondiente a tasa por servicio de alcantarillado; tasa sobre toldos voladizos en vía pública; arbitrio sobre tenencia de perros; arbitrio sobre puertas, cancelas y otros que abren al exterior, y arbitrio sobre techados con paja.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán ser examinados y presentarse

por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 21 de junio de 1974. El Alcalde (ilegible). 3506

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de reforma y decoración de la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad de La Bañeza, dicho proyecto queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, para oír reclamaciones.

La Bañeza, 12 de junio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3361

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de seis de los corrientes, el «Pliego de condiciones de las obras incluidas en el presupuesto extraordinario número 1/74», relativas a la ordenación de la plaza Almirante Carrero Blanco, calle Odón Alonso y paseo del General Benavides, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La Bañeza, 15 de junio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3398

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga para el actual ejercicio de los padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana que rigieron en el pasado de 1973, toda vez que no ha habido variaciones en la base impositiva, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de poder ser examinados por cuantos le interese y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresnedo, 11 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3339

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de presupuesto extraordinario 1974, núm. 2, para financiar las obras de alcantarillado de Tombrio de Abajo y alumbrado público de Matarrosa del Sil, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, a tenor de lo especificado en el artículo 696 de la vigente Ley de Rémimen Local.

Toreno, 10 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3373

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto extraordinario para la aportación a las obras de construcción de la Casa Consistorial y otras dependencias en esta localidad, se expone al público por término de quince días, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 12 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3353

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Aprobados por la Corporación los padrones de arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana, y los de tasas por tránsito de animales, rodaje y arrastre, desagüe de canalones y sobre perros, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, 11 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3329

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de la localidad de Castrillo del Condado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vegas del Condado, 11 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3363

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Don Vicente Asensio San Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de junio de 1974, acordó señalar el próximo mes de JULIO como plazo para el pago del primer plazo de las contribuciones especiales en Huerga de Garaballes, y del segundo plazo en Oteruelo de la Vega, ambos en período voluntario y por las obras de alcantarillado que allí se realizan. Los que los hagan en los diez días siguientes pagarán el diez por ciento de recargo de mora y pasado dicho plazo se incurrirá en el recargo de apremio.

Por tanto todos los afectados por dichas obras deberán ingresar sus cuotas en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en el Banco de Santander de La Bañeza, en el período indicado.

Soto de la Vega, 14 de junio de 1974.—El Alcalde, Vicente Asensio.

3392

*Ayuntamiento de
Campazas*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto, del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972 y 1973.

Padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de los ejercicios de 1973 y 1974.

Padrón general de los distintos arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1974.

Campazas, 17 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3414

*Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo*

Confeccionados los padrones que a continuación se indican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones:

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem id. sobre riqueza rústica.

Idem id. sobre tenencia de perros.

Idem id. sobre terrenos sin vallar.

Idem id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem id. sobre techados de paja.

Idem id. sobre corredores y escaleras.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por ocupación de vía pública.

Idem por tránsito de animales por vías públicas.

Noceda del Bierzo, 15 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3415

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

El proyecto de presupuesto extraordinario núm. 2 formado para llevar a efecto la construcción de un cementerio en la localidad de San Félix de Arce, en este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 18 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3428

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Villaestrigo del Páramo*

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, a efectos de su examen y reclamaciones:

Cuentas de presupuesto ordinario de 1973. Por quince días y ocho más.

Presupuesto ordinario para 1974. Por quince días.

Reparto cuota sobre los quijones comunales de 1973. Por quince días.

Villaestrigo del Páramo, 11 de junio de 1974.—El Presidente, Macario Castro. 3331

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Uno
de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 98 de 1974, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición núm. 98 de 1974, seguido entre partes, de la una como demandante la Sociedad Sandersa Industrial, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, y de la otra como demandado D. Ramiro Fernández Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Villacé (León), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estinando la demanda formulada por Sandersa Industrial, contra D. Ramiro Fernández Pérez, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la parte actora la suma de veinticinco mil doscientas noventa pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado».

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

3423

Núm. 1417.—275,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Fernan-

do Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 116 de 1974, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de esta vecindad, Carretera de Trobajo s/n, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Angel Cáceres Morillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Córdoba, calle Ciudad de Linares, número 5-3.º, Sector Sur, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Angel Cáceres Morillo, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

3424 Núm. 1418.—297,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 136 de 1974, promovidos por Distal, S. A., Industrias Pablos, de esta vecindad, Carretera de Trobajo, sin número, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra don Amador Legarda Gómez, mayor de

edad, casado, industrial y vecino de Briñas, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., Industrias Pablos, contra D. Amador Legarda Gómez, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado con anterioridad, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

3425 Núm. 1419.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 40 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de Leonesa de Alimentación, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, y defendida por el Letrado D. Antonino Revuelta de Fuentes, contra D. Agustín Álvarez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Leonesa de Alimentación, S. A., contra don Agustín Álvarez Fernández, en reclamación de dieciocho mil cuatrocientas quince pesetas con diez céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Entidad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole

al demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Agustín Álvarez Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

3422 Núm. 1416.—319,00 ptas.

Anuncios particulares

Sociedad Deportiva Ponferradina

Se convoca Asamblea anual de Socios de la Sociedad Deportiva Ponferradina, para el próximo día 12 de julio del presente año, y que tendrá lugar a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20.30 en segunda convocatoria, en los Salones del Instituto de Enseñanza Media Gil y Carrasco de esta ciudad, sito en la Plaza del Generalísimo, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del Acta anterior y su aprobación si procede.
- 2.º Memoria liquidación y Balance de las cuentas del ejercicio pasado.
- 3.º Presupuesto para el ejercicio siguiente.
- 4.º Proyecto y propuestas de la Directiva.
- 5.º Propositiones que formulen los Socios por escrito.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 21 de junio de 1974.—
Por la Sociedad D. Ponferradina: El Vicepresidente, Rogelio Fdez. Tahoces.
3555 Núm. 1462.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 189.999/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3523 Núm. 1461.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1974